

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LETRADO ASESOR Y ASESORAMIENTO LEGAL A LA ENTIDAD RECICLATGE DE RESIDUS LA MARINA ALTA, S.A.

EXPEDIENTE N.º: PS 1/2019

OBJETO: Servicios de Letrado Asesor y asesoramiento legal a la entidad Reciclatge de Residus La Marina Alta, S.A., por una duración de doce (12) meses con la posibilidad de prorrogar el servicio por doce (12) meses más.

JUSTIFICACIÓN O FINALIDAD: La expresada en la memoria justificativa adjunta.

<u>DIVISIÓN EN LOTES</u>: De acuerdo con el apartado anterior, y en virtud de lo regulado en la letra b) del apartado 3 del artículo 99 de la LCSP, para la contratación del servicio objeto de contrato no se procede a la división de lotes ya que se entiende que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultarían la correcta ejecución del mismo.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: SIETE MIL EUROS (7.000,00 €), IVA excluido. La partida correspondiente al IVA (21%) asciende a la cantidad de MIL CUATROCIENTOS SETENTA EUROS (1.470,00 €), por lo que el Presupuesto Base de Licitación, IVA incluido, asciende a OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA EUROS (8.470,00 €).

<u>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</u>: CATORCE MIL EUROS (14.000, 00 €) IVA excluido, calculado de acuerdo con lo establecido en el apartado 2º y 10 a) del artículo 101 de la LCSP, habiendo tenido en cuenta los costes que se deriven de la ejecución material del servicio, los gastos generales de estructura, el beneficio industrial, la posibilidad de prorrogar el servicio objeto de contrato.

Visto el expediente tramitado al efecto en el que consta la memoria justificativa de la necesidad de la contratación referida, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, y una vez comprobado la existencia de saldo y recursos financieros suficientes, y de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP),

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación y el gasto necesario por el importe detallado en la parte superior de la presente resolución, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares redactados al efecto.



SEGUNDO.- Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación que se llevará a efectos por el Procedimiento Abierto Simplificado regulado en el artículo 159 de la LCSP.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Fdo. Benjamín Maceda López